



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

Expte. N° 715-943/2019.-

DECRETO N° 4029

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021

LAG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de Interina a favor de la Dra. Lic. Alba Carolina Orquera, CUIL 27-27160863-8, en el Cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en la U. de O.: R 6-01-03, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 27 de junio de 2019 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

- Que, rola propuesta de designación interina a favor de la citada profesional;
- Que, se emitió Resolución N° 6515-S/2019, posteriormente modificada parcialmente por la Resolución N° 9662-S/2019, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/18;
- Que, el presente trámite se encuadra conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6113 y 6149;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.021 Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: R 6-01-03

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil
"Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE:

| Categoría | N° de cargos |
|-----------------------|--------------|
| A-3 | 1 |
| Agrup. Profesional | |
| Escalafón Profesional | |
| Ley N° 4413 | |
| Total | 1 |

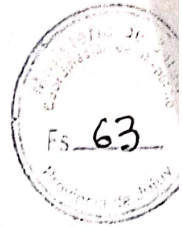
CREASE:

| Categoría | N° de cargos |
|-----------------------|--------------|
| A-1 | 1 |
| Agrup. Profesional | |
| Escalafón Profesional | |
| Ley N° 4413 | |
| Total | 1 |

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Orquera
Esc. LA JUDIA GISELA HUAYCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

4029

II CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de Interina, a la Licenciada ALBA CAROLINA ORQUERA, CUIL N°: 27-27160863-8, en el Cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, para cumplir funciones de Lic. En Fonoaudiología en el Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir del 27 de junio del 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°: La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.021, Ley N° 6213, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2.021:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial “03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DI GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY



[Firma]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

[Firma]



[Firma]